

ANEXO II

CRITERIOS DE ADMISION DE PROYECTOS

CENTRO DE EMPRESAS RETSE CADIZ

PARQUE TECNOLOGICO TECNOBAHIA

Para la valoración de las solicitudes empresariales de ubicación en el Centro de Empresas RETSE Cádiz, bien en los módulos de oficina o bien en la Incubadora de Empresas, se utilizarán los criterios indicados a continuación:

- 1. Vocación internacional en países del Magreb:** Se valorará la vocación de internacionalización de las actividades de la empresa como una estrategia principal para lograr mejorar su posición competitiva global y consolidarse en el mercado, preferentemente hacia países del Magreb y, especialmente, en Marruecos.
- 2. Cooperación transfronteriza con países del Magreb:** Se valorará la cooperación empresarial en sus diversas modalidades (joint venture, capital mixto, etc.), o bien que se contemple ésta como una estrategia principal para lograr mejorar su posición competitiva global y consolidarse en el mercado. Será especialmente valorada como modalidad de cooperación empresarial los acuerdos en el ámbito de la transferencia tecnológica, preferentemente con empresas de países del Magreb, y especialmente, en Marruecos.
- 3. Innovación:** Se valorará el carácter innovador del proyecto desde el punto de vista de nuevos productos, procesos y/ o servicios, la capacidad de la empresa para introducir innovaciones en sus sistemas internos de gestión y la utilización de técnicas de gestión de la innovación.
- 4. Tecnología:** Se valorará el nivel tecnológico de la empresa y su capacidad para generar tecnología y/o actividades basadas en el conocimiento.
- 5. Grado de colaboración Ciencia – Tecnología – Empresa:** Se valorará la participación en programas de I+D+I, el grado de colaboración con organismos públicos o privados de investigación, la capacidad de transferencia de tecnología y la cooperación con otras empresas. Se valorará especialmente la complementariedad y generación de sinergias de carácter científico y

tecnológico con otras empresas y entidades ubicadas en el Parque Tecnológico y en su ámbito de actuación.

- 6. Alineación con los objetivos del Parque Tecnológico:** Se valorará la alineación de las actividades de la empresa con los objetivos del Parque Tecnológico
- 7. Sector de Actividad.** Se valorará la pertenencia de la actividad de la empresa a alguno de los sectores y actividades considerados de futuro y estratégicos para el desarrollo económico de la Bahía de Cádiz:
 - Aeronáutico
 - Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
 - Metalmecánico
 - Biotecnológico
 - Sectores emergentes, asociados a nuevos desarrollos del conocimiento.
 - Energético y medioambiental.
 - Industrias culturales.
- 8. Creación de Empleo Cualificado:** Se valorará la creación de empleo del proyecto, la cualificación de la plantilla y el número de personas dedicadas a la I+D+i.
- 9. Igualdad de género:** Se valorarán positivamente las actuaciones de la empresa dirigidas a la efectiva consecución de la igualdad de género, especialmente la existencia de planes de igualdad.
- 10. Mujeres y/o jóvenes:** Se valorará positivamente el grado de participación como emprendedores de mujeres y / o jóvenes menores de 35 años en el proyecto.
- 11. Perfil de los promotores:** se valorará la cualificación de los promotores y su experiencia, especialmente en el sector en cuestión, su capacitación en gestión empresarial y su compromiso con el proyecto.
- 12. Responsabilidad social corporativa:** Se valorarán que los proyectos contemplen acciones de Responsabilidad Social Corporativa. Estas acciones abarcan todas aquellas que contribuyan al desarrollo económico y social de su entorno en el largo plazo, destacando entre ellas:

- la contratación de personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos,
- la protección del medioambiente,
- la promoción de la seguridad e higiene en el trabajo,.
- la formación continua de los trabajadores.

13. Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto: El proyecto ha de presentar viabilidad técnica, económica y financiera.

14. Procedencia de los promotores: Se valorará que los promotores hayan recibido anteriormente servicios efectivos de pre incubación, incubación o asistencia técnica para el desarrollo del proyecto empresarial.